UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

▶ 2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, - 7 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0006731/2018, por el cual la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado solicita reajuste del presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que se produce la modificación de cargos para adecuar las plantas de personal y los créditos presupuestarios a las reales necesidades de la dependencia solicitante, por los períodos indicados en la planilla anexa.

Que las transformaciones propuestas son por compensación de partidas, no representando, en consecuencia, incremento presupuestario.

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas al Rectorado por el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 72/2003 y normas complementarias, Ordenanzas Nros. 149/2003-C.S. y 66/2004 C.S., ratificadas por Ordenanza N° 50/2016 C.S., es facultad del Rectorado la previsión de créditos por incrementos y las modificaciones por transformaciones de cargos y créditos presupuestarios por compensación de partidas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, con el aval de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Modificar los créditos presupuestarios de la Finalidad 3- Servicios Sociales/ Función 4 – Educación y Cultura / Jurisdicción 70- Ministerio de Educación y Deportes/ Servicio Administrativo 811 - Universidad Nacional de Cuyo / Ejercicio 2018,** conforme con el detalle de la planilla contenida en el Anexo I de la presente ordenanza, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto por el artículo precedente deberá ser comunicado al Ministerio de Educación y Deportes dentro de los plazos establecidos al efecto.

ARTÍCULO 3°.- Dar conocimiento al Consejo Superior de lo dispuesto en la presente ordenanza, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ordenanza N° 72/2003-C.S. y normas complementarias, Ordenanzas Nros. 149/2003-C.S., y 66/2004-C.S., ratificadas por Ordenanza N° 50/2016-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

Ing. Hector Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

ORDENANZA N° 14

lg.
6731-18 (Presupuesto)

ANEXO I
-1-

PRESUPUESTO 2018
TESORO NACIONAL
INCISO I - GASTOS EN PERSONAL
DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

JURIDISCCION:	*70 - MINISTERIO DE EDUCACION*	
SECRETARIA:		
ENTIDAD:	*811 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO*	
PROGRAMA:	*01 - GOBIERNO Y GESTION*	
SUBPROGRAMA:		
ACTIVIDAD:		*Transitorio*
UNIDAD EJECUTORA:	*01 - RECTORADO*	*Abril Diciembre*

1. GASTOS EN PERSONAL

1.2 PERSONAL TEMPORARIO

1.2.1. Retribución del cargo — 1 — **-0.18**

Coordinador de Area de Gestión Facultad Cat. "E" TC	-1	18.571.22	(167.140.98)
Coordinador de Area de Gestión Facultad Cat. "E" TP	2	9.285.60	167.140.80

1.2.2. Retribuciones que no hacen al cargo — **0.18**

Adicionales Generales				-238.59
	Adicionales	17.50%	-0.03	
	Ajuste en Adicionales	9	0.00	
	Adicionales Bonificables		0.00	
	Adicionales No Bonificables		-238.55	
Composición del Art. 19 de la Ley 24.447				238.77
	Conducción		0.00	
	Adicionales por funciones específicas		238.77	

1.2.3. Sueldo Anual Complementario — ***0.00***

1.2.5. Contribuciones Patronales — ***0.00***

Fondo Aportes Patronales — ***0.00***

1.2.6. Complementos — ***0.00***

TOTAL PLANTA GESTION — ***0.00***

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Ord. N° 14